

RESOLUCIÓN 156 DE 2026 (24 DE SEPTIEMBRE)

"Por la cual se convoca a elección de los representantes del estamento estudiantil ante los Comités de Currículo de Facultad de la Universidad Surcolombiana".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, el artículo 16 del Acuerdo 031 de 2004 -Estatuto Electoral- y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 31 de del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, en concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 031 de 2004 -Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana-, establece que es función del Rector: *"Convocar la elección de profesores, estudiantes, y demás miembros que de conformidad con las normas legales y estatutarias deben hacer parte de los cuerpos colegiados de la Universidad"*.

Que mediante el Acuerdo 031 del 18 de agosto de 2004, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana, mediante el cual se reglamentan los procesos de elección de los representantes estamentarios ante los diferentes órganos de dirección, consejos y comités de la institución.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 031 de 2004 emitido por el Consejo Superior Universitario, *"Los representantes de los profesores, estudiantes, egresados y empleados de la Universidad en los órganos de dirección, consejos o comités en los que reglamentariamente se haya establecido su participación, serán elegidos por su respectivo estamento en formula de principal y suplente, para un período de dos años contados a partir de su posesión"*.

Que el artículo 15 del citado Acuerdo establece que podrán participar en la elección de sus representantes estamentarios los profesores, estudiantes y graduados que ostenten su respectiva condición estamentaria y no hayan renunciado a participar mediante escrito dirigido al Comité Electoral.

Que mediante el Acuerdo 034 del 19 de junio de 2024, el Consejo Superior Universitario estableció la conformación y las funciones de los Comités responsables de la Gestión Curricular de la Universidad Surcolombiana, como instancias encargadas de desarrollar acciones, procedimientos y prácticas encaminadas a la mejora continua de los procesos curriculares.

Que el artículo 4° del referido Acuerdo establece que el Comité de Currículo de Facultad es un organismo asesor del Consejo de Facultad, conformado por el Decano de la Facultad, el Secretario Académico de la Facultad, el Coordinador de Currículo de la Facultad, los Coordinadores de Currículo de los programas de pregrado, el representante de los posgrados,

Vigilada Mineducación

**RESOLUCIÓN 156 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de los representantes del estamento estudiantil ante los Comités de Currículo de Facultad de la Universidad Surcolombiana".

los Jefes de Departamento, un representante del estamento estudiantil y un representante de los graduados.

Que, en atención a las situaciones identificadas y a las solicitudes presentadas por las facultades, se hace necesario convocar a elecciones de los representantes del estamento estudiantil ante los **Comités de Currículo de Facultad** correspondientes, con el propósito de garantizar su participación en dichas instancias académicas y asegurar que su elección se adelante de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 075 de 1994, el Acuerdo 031 de 2004 y el artículo 67 del Acuerdo 049 de 2004, modificado por el artículo 1° del Acuerdo 038 de 2015, que establece la elección mediante votación directa, universal y secreta por los estudiantes con matrícula vigente.

Que, en consecuencia, de acuerdo con la información suministrada por las facultades y la verificación adelantada por la Secretaría General, los **Comités de Currículo de Facultad** para los cuales se convoca a elección de representantes del estamento estudiantil son los siguientes:

ÓRGANO	ESTAMENTO
Comités de Currículo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	Estudiantes
Comités de Currículo de Facultad de Educación	
Comités de Currículo de Facultad Ciencias Exactas y Naturales	
Comités de Currículo de Facultad de Ingeniería	
Comités de Currículo de Facultad de Economía y administración	
Comités de Currículo de Facultad de Salud	
Comités de Currículo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a elección de los representantes del estamento estudiantil ante

**RESOLUCIÓN 156 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de los representantes del estamento estudiantil ante los Comités de Currículo de Facultad de la Universidad Surcolombiana".

los Comités de Currículo de Facultad de la Universidad Surcolombiana, de conformidad con la siguiente relación:

COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	
UN	Representante de los Estudiantes
COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN	
UN	Representante de los Estudiantes
COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
UN	Representante de los Estudiantes
COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE INGENIERÍA	
UN	Representante de los Estudiantes
COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	
UN	Representante de los Estudiantes
COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE SALUD	
UN	Representante de los Estudiantes
COMITÉ DE CURRÍCULO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	
UN	Representante de los Estudiantes

ARTÍCULO 2º: Para ser representante de los estudiantes ante cualquier organismo de dirección, Consejos y Comités de la Universidad Surcolombiana, según el artículo 67 del Acuerdo 049 de 2004 – *Manual de Convivencia Estudiantil* –, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 038 de 2015, el aspirante deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Acuerdo 075 de 1994 – *Estatuto General de la Universidad Surcolombiana* –, a saber:

1. Ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente y,
2. Ser elegido mediante votación directa, universal y secreta por los estudiantes con matrícula vigente."

ARTÍCULO 3º: Quienes aspiren a la representación del estamento estudiantil ante los Comités de Currículo de Facultad de la Universidad Surcolombiana deberán inscribirse de manera virtual ante la Secretaría General, en fórmula de principal y suplente, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1: La fórmula de principal y suplente deberá realizar su inscripción de manera virtual, adjuntando, según la modalidad elegida, los siguientes documentos y requisitos:

- Copia del documento de identificación de ambos integrantes de la fórmula.
- Una (1) fotografía reciente, la cual será utilizada para la elaboración del tarjetón electoral.

**RESOLUCIÓN 156 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)**

"Por la cual se convoca a elección de los representantes del estamento estudiantil ante los Comités de Currículo de Facultad de la Universidad Surcolombiana".

Presentación de solicitudes y reclamaciones por parte de los estudiantes inscritos contra el Acta de Verificación del Cumplimiento de Requisitos, a través del correo electrónico convocatorias.estamentarias@usco.edu.co	Secretaría General	13 y 14 de octubre de 2026
Verificación y análisis de las solicitudes y reclamaciones interpuestas por los estudiantes inscritos en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General, con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica, cuando se requiera.	15 y 16 de octubre de 2026
Publicación del Acta que resuelve las solicitudes y reclamaciones interpuestas por los estudiantes inscritos, en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Secretaría General	19 de octubre de 2026
Publicación del listado provisional de electores (estudiantes) en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Comité Electoral	26 de octubre de 2026
Presentación de solicitudes y reclamaciones por escrito contra el listado provisional de electores (estudiantes), a través del correo electrónico comitelectoral@usco.edu.co	Comité Electoral.	26 y 27 de octubre de 2026
Respuesta a solicitudes y reclamaciones interpuestas contra el listado provisional de electores.	Comité Electoral.	28 y 29 de octubre de 2026
Publicación del Acta que resuelve las solicitudes y reclamaciones al listado provisional de electores en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Comité Electoral	30 de octubre de 2026
Publicación del listado definitivo de electores (estudiantes) en el portal web institucional de la Universidad www.usco.edu.co	Comité Electoral	31 de octubre de 2026
Elecciones en las sedes en el horario de 9:00 a.m a 9:00 p.m.	Comité Electoral	05 de noviembre de 2026

Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN 156 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)

"Por la cual se convoca a elección de los representantes del estamento estudiantil ante los Comités de Currículo de Facultad de la Universidad Surcolombiana".

Escrutinio de la consulta estamentaria, presentación de reclamaciones, respuestas a las mismas por parte del Comité Electoral e informe al Consejo Superior y a la Rectoría de la Universidad Surcolombiana.	Comité Electoral	06 de noviembre de 2026
---	-------------------------	--------------------------------

PARÁGRAFO 1: La publicación de las actualizaciones que se surtan durante el presente proceso electoral en el portal web institucional www.usco.edu.co se considerará, para todos los efectos legales, como el medio oficial de publicación y divulgación de las mismas.

PARÁGRAFO 2: Para efectos del cumplimiento de la hora establecida para el cierre de inscripciones de aspirantes a las representaciones estamentarias objeto de la presente convocatoria, se tendrá como hora legal la fijada en el sitio Web del Instituto Nacional de Metrología. (INM).

PARÁGRAFO 3: Si una vez abierta la convocatoria y vencido el plazo para la inscripción de candidaturas o después de efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos, sólo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario adelantar el proceso de consulta.

ARTICULO 5°: La representación estudiantil a que hace alusión el Artículo 1° de la presente Resolución, tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión de quienes resulten elegidos.

PARÁGRAFO 1: Quienes resulten elegidos tomaran posesión una vez homologado o convalidado el resultado final de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 6°: El Comité Electoral queda facultado para ajustar, de resultar necesario, los horarios establecidos para la jornada de elección, dentro de lo previsto en la presente Resolución, sin que su término sea inferior a cinco (5) horas.

ARTICULO 7°: Las elecciones serán organizadas y vigiladas por el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 031 del 18 de agosto de 2004 – Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana –, y sus modificaciones.

ARTÍCULO 8°: Remitir copia simple de la presente Resolución al Comité Electoral de la Universidad Surcolombiana, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTICULO 9°: Publíquese la presente Resolución en el portal www.usco.edu.co de conformidad con el cronograma de la convocatoria institucional.

RESOLUCIÓN 156 DE 2026
(24 DE SEPTIEMBRE)

"Por la cual se convoca a elección de los representantes del estamento estudiantil ante los Comités de Currículo de Facultad de la Universidad Surcolombiana".

ARTÍCULO 10°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


RUBEN DARÍO VALBUENA VILLARREAL
Rector


ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario General

Proyectó: Leidy Quigua Celis 
Asesora Jurídica Secretaría General

Revisó: Gisella Herrera Ramírez 
Asesora Jurídica Secretaría General

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA REPRESENTAR SU ESTAMENTO ANTE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, CONSEJOS Y COMITÉS DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA RESOLUCIÓN 156 DE 2026	
REPRESENTACIÓN A LA CUAL ASPIRA:	

DATOS PERSONALES REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES PRINCIPAL		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO(MAIL):		
DIRECCIÓN RESIDENCIA:		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO:
FACULTAD A LA CUAL PERTENECE:	TELÉFONO CELULAR:	
PROGRAMA:		

DATOS PERSONALES REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES SUPLENTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO(MAIL):		
DIRECCIÓN RESIDENCIA:		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO:
FACULTAD A LA CUAL PERTENECE:	TELÉFONO CELULAR:	
PROGRAMA:		

NOTA: Autorizamos que nuestros datos personales sean publicados en el portal web institucional en cualquier etapa del proceso de convocatoria. De igual manera, autorizamos la notificación de los actos administrativos que surjan del proceso mediante correo electrónico.

Los aspirantes inscritos manifestamos bajo la gravedad del juramento que NO nos encontramos inmersos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, Ley (Ley 821 de 2003, Ley Ley 1952 de 2019, Ley 190 de 1995, Ley 80 de 1993, demás leyes) y las normas internas de la Universidad Surcolombiana, que nos impida ser inscritos y elegidos como representantes estamentarios según el presente formulario de inscripción.

Principal
C.C

Suplente
C.C.

Vigilada Mineducación